

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 28 de abril de 2023, para que se sirva proveer, informando que la parte demandante guardó silencio frente al requerimiento que se le hizo mediante auto del 13 de 2023,

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere Desistimiento tácito medida
Clase De Proceso:	Ejecutivo
	Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante:	Ángel María Holguín Malagón CC 7.518.837
Demandada:	Eliecer Mateus Ovalle CC 7.536.874 Olga Lucía Contreras CC 41.906.826
Radicado:	630014003007-2015-00159-00

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la para demandante para que le suministre al secuestre el valor de los gastos del parqueadero donde se encuentra inmovilizado el vehículo embargado y secuestrado de placas NEQ 36D y los los gastos necesarios para trasladarlo al PARQUEADERO CRUZ ubicado en la calle 44 No. 20-26 Barrio Versalles de Calarcá Quindío, por ser el parqueadero Oficial para este Distrito Judicial, en el término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación que de esta decisión se haga por estado, so pena de declarar desistida la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el precitado vehículo.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 072** DEL 2 DE MAYO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3356d5a2f59b66a1bc9d7f96a5409cdf92375505897141053daf54fdd09b354**

Documento generado en 26/04/2023 07:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>